



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 437 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2015

VISTO: El Oficio N° 017-2015-MRDLA/PE-GG con Proveído N° 1069727; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, se constituye el marco legal de la Mancomunidad Regional, definida como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° el referido Decreto Legislativo N° 1088, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es el organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, en el cual se ha establecido como uno de los ejes estratégicos al de economía, competitividad y empleo; proponiendo objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en mérito de los cuales las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene como finalidad lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, documento que rige en lo que resulte aplicable a las Mancomunidades Regionales;

Que, en dicho contexto y estando al Oficio N° 017-2015-MRDLA/PE-GG emitido por el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, a través del cual solicita la designación del representante del Gobierno Regional Huancavelica para el Comité de Planeamiento Estratégico de la Mancomunidad Regional, con fines de presentar un Plan de Integración y un Plan Estratégico Institucional 2015-2018 que recoja la visión u orientación estratégica del territorio mancomunado, bajo los liderazgos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín, y que guiará el accionar estratégico de las



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 437 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 NOV 2015

inversiones e iniciativas que priorice la Mancomunidad Regional en el periodo multianual del gasto público, en los ejercicios presupuestales correspondientes, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Raúl Moisés Chuquillanqui Huamán como Representante del Gobierno Regional Huancavelica para el Comité de Planeamiento Estratégico de la Mancomunidad Regional de los Andes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Mancomunidad Regional de los Andes, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
GLODOAKÓN ÁLVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL